



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 4.22.01

CONTROL DE RECURSOS DE LA CABA

Auditoría Financiera

Período 2021

Buenos Aires, abril 2024



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 4.22.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2021

EQUIPO DESIGNADO:

➤ **Directoras de Proyecto:**

Dra. María Verónica Foryone, Contadora Pública (hasta el 9/12/2023)

Dra. Alejandra Cecilia Blasco, Contadora Pública (hasta el 9/12/2023)

Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública (desde el 1/01/2024)

➤ **Supervisor:**

Dr. José Juffar, Contador Público

➤ **Auditores:**

Dr. José Cosso, Contador Público

Dra. Pilar Abbiate, Contadora Pública (hasta el 23/10/2023)

Lic. Martín Pérez, Licenciado en Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas

OBJETIVO

Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c)¹.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 24 DE ABRIL DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para: ...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 587.721.891.258,00
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 656.500.740.365,00
RECURSOS REALIZADOS: \$ 680.912.091.943,89
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2021

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 24 de abril de 2024

Código del Proyecto: 4.22.01

Denominación del Proyecto: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: D. G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas

Período bajo examen: 2021

Objeto de la Auditoría: Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Objetivo de la Auditoría: Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c).

Alcance: Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2021 informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2021 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2021.

Observaciones:

Estimación del Cálculo de Recursos

1) La estimación de los ingresos tributarios en concepto de Vehículos, Sellos y Coparticipación Federal de Impuestos en el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021 presentó desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas:

Vehículos

Calculado Vigente: \$ 26.759.339.083,00

Realizado: \$ 30.223.906.536,16

Diferencia: \$ 3.464.567.453,16

Desvío: 12,95 %

Sellos

Calculado Vigente: \$ 43.738.348.408,00
Realizado: \$ 49.796.264.155,59
Diferencia: \$ 6.057.915.747,59
Desvío: 13,85 %

Coparticipación Federal de Impuestos

Calculado Vigente: \$ 68.874.000.001,00
Realizado: \$ 74.765.439.338,74
Diferencia: \$ 5.891.439.337,74
Desvío: 8,55 %

2) No se previeron presupuestariamente ingresos por las transferencias correspondientes a la "Ley N° 6.411 - Convenio Urbanístico GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTRUCCIONES SA y el Sr. Pedro Lionel Marsiglia".

Calculado Inicial: \$ 0,00
Calculado Vigente: \$ 0,00
Realizado: \$ 253.918.643,03

3) Los ingresos presupuestados por la "Venta de Terrenos de Tiro Federal Polígono C Ley N° 5558" y por la "Transferencia Ley N° 27.606 de Financiamiento del Servicio de Seguridad Interior", respectivamente, resultaron inferiores a los valores realizados.

Venta de Terrenos de Tiro Federal Polígono C Ley N° 5558

Calculado Inicial: \$ 1.471.579.988,00
Calculado Vigente: \$ 1.471.579.988,00
Realizado: \$ 2.931.404.864,20

Transferencia Ley N° 27.606 de Financiamiento del Servicio de Seguridad Interior

Calculado Inicial: \$ 0,00
Calculado Vigente: \$ 26.751.999.999,00
Realizado: \$ 29.318.999.999,00

Transferencias corrientes

4) Los importes periódicos resultantes de la aplicación de la Ley N° 27.606 de Financiamiento del Servicio de Seguridad Interior, que en el Ejercicio 2021 totalizaron \$ 29.318.999.999,00, fueron transferidos por el Estado Nacional al Gobierno de la Ciudad, directamente a la Cuenta Única del Tesoro, en vez de ser transferidos a una cuenta bancaria específica habilitada al efecto.

Conclusión:

En base a las tareas de revisión desarrolladas estamos en condiciones de manifestar que:

- 1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021.
- 2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2021 por los recursos indicados en los puntos 1) a 3) del apartado **Observaciones**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.
- 3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.

Palabras Claves: Recursos 2021

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CONTROL DE RECURSOS DE LA CABA"
PROYECTO N° 4.22.01**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

II. ALCANCE

Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2021 informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2021 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2021.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 89,24 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2021.

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y de la ejecución de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2021.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la AGIP

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas -AGIP-. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5) precedente, en los meses en que ellas se produjeron. Análisis de las diferencias significativas.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/2021 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2021".
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias resultantes.
9. Verificación del correcto registro de las devoluciones de impuestos.

10. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
11. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
12. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes N° 23.548 y N° 26.075

13. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2021.
14. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación, con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2021.
15. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
16. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14). Análisis de las diferencias resultantes.
18. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al 1° y 2° semestre del aporte presupuestario por el Ejercicio 2021. Verificación de su contabilización en los registros contables.
19. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

20. Compulsa entre las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos, Detalle de Ejecución de Recursos (DGCG) y listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
21. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
22. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
23. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.
24. Análisis de documentación relevante.

En **Anexo I** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo II** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2021 ascendieron a \$ 680.912.091.943,89, los cuales se hallaban conformados de la siguiente manera:

Composición de los ingresos

DESCRIPCION	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	607.641.734.864,10	89,24
Ingresos no Tributarios	17.993.084.100,22	2,64
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	6.835.129.836,74	1,00
Rentas de la Propiedad	1.787.567.809,02	0,26
Transferencias Corrientes	42.816.478.716,18	6,29
Recursos Propios de Capital	3.513.330.860,89	0,52
Transferencias de Capital	156.598.145,16	0,02

DESCRIPCION	REALIZADO (\$)	%
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	15.804.734,97	0,01
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	152.362.876,61	0,02
TOTALES	680.912.091.943,89	100,00
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2021		

Los ingresos tributarios comprenden, fundamentalmente, las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre los ingresos, el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos².

Los ingresos no tributarios comprenden, principalmente, las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las concesiones y las multas.

Las transferencias corrientes incluyen, principalmente, las efectuadas por la Administración Nacional para el Financiamiento de los Servicios de Seguridad Interior y para el Fondo de Incentivo Docente, así como las provenientes de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron los siguientes:

Recursos con mayor incidencia

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	406.256.571.840,72	59,66
Coparticipación Federal de Impuestos	74.765.439.338,74	10,98
Sellos	49.796.264.155,59	7,31
Inmuebles	41.452.123.223,97	6,09

² Cabe señalar, que a partir del Ejercicio 2021 se incorporó al Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 447 bis, mediante el cual se dispone que quedarán sujetas al Impuesto de Sellos las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra generen para su remisión a los titulares de las mismas, revistiendo estos últimos el carácter de sujetos pasivos.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Vehículos	30.223.906.536,16	4,44
Transferencia Ley N° 27.606 - Financ. Serv. Seguridad Interior	29.318.999.999,00	4,31
Multas por infracciones varias	7.648.006.093,54	1,12
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	6.467.340.739,07	0,95
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	3.846.912.331,27	0,57
Prestaciones Médicas Ley 5622- FACOEP S.E.	3.682.807.757,74	0,54
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	2.931.404.864,20	0,43
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	2.817.182.104,16	0,41
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	2.078.516.131,28	0,31
Servicio de Policía Adicional / Complementaria	1.538.297.815,99	0,23
Prest. Médicas Ley 5622- PAMI-PFIS- FACOEP S.E.	1.193.000.000,00	0,18
Intereses por depósitos internos	1.183.424.657,61	0,17
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	1.164.994.718,85	0,17
Delineación y Construcción	1.016.692.821,00	0,15
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6065	818.081.683,94	0,12
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	683.426.333,68	0,10
Plan Nacer - Programa SUMAR	669.603.263,64	0,10
Derechos de Timbre rentas generales	639.251.455,37	0,09
Fondos FO.NA.VI	635.676.082,88	0,09
Diferencia de Cambio	628.252.234,37	0,09
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	611.644.860,15	0,09
Recupero intereses no pagados títulos propios	555.692.879,94	0,08
Afectaciones y devoluciones	554.443.616,30	0,08
Contribución por Publicidad	458.180.023,86	0,07
Dividendos LOTBA SE	419.355.423,86	0,06
Uso y Ocupación de la Vía Pública	403.561.260,55	0,06
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	370.559.623,28	0,06
Derechos de cementerio	357.016.435,18	0,05
Resto de los recursos	5.725.461.638,00	0,84
TOTALES	680.912.091.943,89	100
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2021		

Variaciones presupuestarias

2) Se describen, a modo informativo, los motivos de las variaciones entre los importes del Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/2021, de las cuentas tributarias auditadas que presentaron desvíos con respecto a las cifras realizadas, señaladas en el punto 1) del apartado IV. **OBSERVACIONES:**

DESCRIPCIÓN	CALCULADO ³ \$		VARIAC \$ (VIG-INIC)	VARIAC % (VIG- INIC)	REF.
	Inicial	Vigente			
Vehículos	23.581.316.409,00	26.759.339.083,00	3.178.022.674,00	13,48	(1) (2)
Sellos	37.772.169.423,00	43.738.348.408,00	5.966.178.985,00	15,80	(1) (2)
Coparticipación Federal de Impuestos	101.831.192.300,00	68.874.000.001,00	32.957.192.299,00	-32,36	(1)

(1) El incremento se debe a las modificaciones presupuestarias introducidas por la Ley GCBA N° 6445 del 13/09/2021.

- En el Proyecto de Ley correspondiente a la Ley N° 6.445/2021 se argumentan los siguientes motivos para proceder a la modificación de las cifras inicialmente presupuestadas:
 - Vehículos: \$ 2.641.809.750.-, que se corresponden con el alza de los precios de los automotores.
 - Sellos: \$ 5.126.620.917.-, principalmente ligados al mercado automotor, en consonancia con el aumento de precios de los vehículos.
 - Coparticipación Federal de Impuestos: que en cuanto a los recursos tributarios de origen nacional, se estima para este impuesto una disminución de \$ 32.957.192.299.- generado por el impacto de la aplicación de la Ley N° 27.606 y por la mayor inflación.
 - Planes de facilidades de pago: asociado al incremento de los planes de pago vigentes y la implementación de nuevos, en función de las acciones emprendidas por parte de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (fiscalizaciones, intimaciones, etc.), El monto mencionado incluye:
 - Vehículos: \$ 476.212.924.
 - Sellos: \$ 238.106.462.

³ Fuente de los ingresos calculados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2021

(2) Por Resolución N° 1908/SSHA/21, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda del 29/12/2021, se aprobaron las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Vehículos: \$ 60.000.000,00
- Sellos: \$ 601.451.606,00

La sumatoria de las modificaciones presupuestarias introducidas a través de las leyes y resoluciones señaladas más arriba, para cada uno de los ingresos tributarios presentados en el cuadro precedente, conforman las variaciones entre el Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/2021.

IV. OBSERVACIONES

Estimación del Cálculo de Recursos⁴

1) La estimación de los ingresos tributarios en concepto de Vehículos, Sellos y Coparticipación Federal de Impuestos en el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021 presentó desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas⁵:

Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	Desvío %
Vehículos	26.759.339.083,00	30.223.906.536,16	3.464.567.453,16	12,95
Sellos	43.738.348.408,00	49.796.264.155,59	6.057.915.747,59	13,85
Coparticipación Federal de Impuestos	68.874.000.001,00	74.765.439.338,74	5.891.439.337,74	8,55

⁴ Fuente de los ingresos calculados y realizados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2021

⁵ La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) manifiesta en su descargo: "La estimación presupuestaria es un cálculo probabilístico condicionado al cumplimiento de la proyección esperada en las variables económicas que afectan a cada recurso en particular. Para el ejercicio 2021 las causas principales del desvío planteado para los impuestos y régimen mencionados son atribuibles a la variación de precios por encima de la estimada en el presupuesto vigente y a la rápida recuperación del nivel de actividad a la salida de la pandemia de COVID-19, también superior a la contenida en el presupuesto."

2) No se previeron presupuestariamente ingresos por las transferencias correspondientes a la "Ley N° 6.411 - Convenio Urbanístico GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTRUCCIONES SA y el Sr. Pedro Lionel Marsiglia"⁶.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente⁷:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Ley N° 6.411 - Convenio Urbanístico GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTRUCCIONES SA y el Sr. Pedro Lionel Marsiglia	0	0	253.918.643,03

3) Los ingresos presupuestados por la "Venta de Terrenos de Tiro Federal Polígono C Ley N° 5558" y por la "Transferencia Ley N° 27.606 de Financiamiento del Servicio de Seguridad Interior", respectivamente, resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente⁸:

⁶ Cabe señalar, que el Convenio se firmó el 9/09/2020, siendo registrado por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 10/09/2020 bajo el N° 21.800.695, y fue aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la sanción de la Ley N° 6.411, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad el 12/04/2021.

⁷ Se transcribe parte de los argumentos vertidos por la DGOGPP en su descargo: "...los ingresos se percibieron durante el ejercicio 2021 y no fue necesario hacer uso de tales recursos afectados durante el ejercicio. No obstante, en el ejercicio siguiente los mismos fueron incorporados parcialmente al presupuesto y utilizados para los fines previstos en la norma. Es menester aclarar que los recursos debían destinarse para solventar los gastos erogados como consecuencia de la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020 (ratificado por Resolución de la Legislatura N° 10-2020, aprobada el 7/4/2020) y sus sucesivas prórrogas, con motivo del coronavirus (COVID 19), y de la Emergencia Económica y Financiera declarada por la Ley 6301 y prorrogada por Ley 6384; como así también aquellos gastos remanentes que queden pendientes de abonarse con motivo de la citada emergencia, y para la construcción de una plaza pública - en homenaje a las víctimas del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) - en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 147, Parcela 001."

⁸ La DGOGPP señala en su descargo: "La menor estimación presupuestaria del rubro "Venta de Terrenos de Tiro Federal Polígono C Ley N° 5558" se debió a que no fue necesario incorporar al presupuesto los mayores recursos generados por las sucesivas ventas de lotes. Esto, en virtud de que tales ingresos revisten el carácter de recursos afectados y sólo pueden incorporarse al presupuesto para financiar los gastos definidos por la ley. En cuanto al rubro "Transferencia Ley N° 27.606 de Financiamiento del Servicio de Seguridad Interior" el desvío entre el calculado y el realizado que se manifiesta tiene su origen en que estos ingresos eran actualizados por el Gobierno Nacional de manera trimestral y siendo

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Venta de Terrenos - Tiro Federal Polígono C Ley 5558	1.471.579.988,00	1.471.579.988,00	2.931.404.864,20
Transferencia Ley N° 27.606-Financ. Serv. Seguridad Interior	0,00	26.751.999.999,00	29.318.999.999,00

Transferencias corrientes

4) Los importes periódicos resultantes de la aplicación de la Ley N° 27.606 de Financiamiento del Servicio de Seguridad Interior, que en el Ejercicio 2021 totalizaron \$ 29.318.999.999,00, fueron transferidos por el Estado Nacional al Gobierno de la Ciudad, directamente a la Cuenta Única del Tesoro, en vez de ser transferidos a una cuenta bancaria específica habilitada al efecto⁹.

En todos los casos, los montos recibidos fueron registrados, provisoriamente, en la cuenta contable de "Ingresos Varios" siendo posteriormente reclasificados, mediante asientos de ajuste, a la cuenta contable apropiada "Transferencia Ley N° 27.606 Financiamiento Servicio de Seguridad Interior".

Al no realizarse la transferencia de estos fondos a una cuenta bancaria específica que permita identificarlos fácilmente, considerando que la Cuenta Única del Tesoro recibe una cantidad muy importante de movimientos diarios, aumenta la posibilidad de que se cometan errores u omisiones que debiliten el control interno.

V. RECOMENDACIONES

1) a 3) Adoptar las medidas necesarias para evitar distorsiones en la estimación del Cálculo de los Recursos.

recursos de fuente de financiamiento 11-Tesoro de la Ciudad, su ampliación solo era posible a través de una ley. De este modo, la última actualización del ejercicio quedó fuera del crédito vigente del presupuesto en cuestión."

⁹ Cabe señalar, que, si bien la Ley N.º 27.606 no estipula la necesidad de disponer de una cuenta bancaria con destino específico para la recepción de esas transferencias, la observación está dirigida a evitar la comisión de errores u omisiones que debiliten el control interno.

4) Habilitar una cuenta bancaria específica para la transferencia de los importes periódicos resultantes de la aplicación de la Ley N° 27.606 de Financiamiento del Servicio de Seguridad Interior.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado **II. ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que:

1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021.

2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2021 por los recursos indicados en los puntos 1) a 3) del apartado **IV. OBSERVACIONES**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.

3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.

ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

**ANEXO II: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2021 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2021 Y 2020.**

MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	Artículo 1º: Créase el "Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes. Artículo 2º: El "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" se formará con los siguientes recursos: a) saldo resultante de las liquidaciones de transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong; b) contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite; c) incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	d) incremento del 10 por ciento del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; e) legados, donaciones y contribuciones f) importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el art.1 de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, en las condiciones prescriptas que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Adm. Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38, 59, 68, 115 inc h) y 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley N° 70, Sección II, Art. 19.
Resolución SHYF	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del art. 59 de la Ley N° 70.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	El objeto de la presente es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público. Art. 2º: Asíumase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE). Art. 3º: Establece que el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público. Art. 39: Créase el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE). El FONDO SUBTE será administrado por SBASE y contará con los recursos que se establecen en la presente ley.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	Los recursos del FONDO SUBTE serán transferidos en dominio fiduciario al fideicomiso que se crea en el artículo 63 de la presente ley. Art. 40: El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos: 1) Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE. 2) Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley. 3) Los legados y donaciones que se concedan a su favor. 4) Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE. 5) La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. 6) El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. 7) Los recursos provenientes de los artículos 52, 53, 54 y 55 de la presente Ley. 8) Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	9) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.
Disposición DGCG	111	23/06/2016	Art.1°: Déjase sin efecto la Disposición N°31-DGC-2003. Art. 2°: Apruébanse "Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que se incorporan como Anexo IF-16039296-2016-DGCG e integran en un todo la presente Disposición. Art. 3°: La normativa que se aprueba será de aplicación para todo el Sector Público del Gobierno de la CABA.
Resolución MHGC	807	14/03/2018	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el GCABA. Deróganse las Resoluciones N° 386-MHGC-12 y N° 688-MHGC-17.
Resolución MEFGC	1642	20/09/2018	Adécuese la Clasificación Institucional aprobada por la Resolución N° 807/MHGC/18, que con el fin de facilitar la imputación de determinados gastos, resulta necesario efectuar la pertinente adecuación del Clasificador del Gasto por su Carácter Económico vigente, así como su correspondiente reajuste de las partidas consignadas en el cuadro "Relación Clasificación Económica - Clasificación por Objeto del Gasto".

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6301	11/05/2020	Artículo 1º.- Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º.- Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación tanto a la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial) como a las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y el Consejo Económico y Social.
Decreto	210	15/05/2020	Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6.301 por la que se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2020-13.608.706-GCABA-MHFGC) forma parte integrante del presente Decreto.
Ley	6.382	28/12/2020	Introdúcense modificatorias al Código Fiscal vigente (modificado por la Ley 6.323).
Ley	6.383	28/12/2020	Ley Tarifaria C.A.B.A. año 2021.
Ley	6.384	28/12/2020	Ley de Presupuesto C.A.B.A. año 2021.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	458	28/12/2020	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6.382 (EE N° 30.555.652/GCABA-DGALE/2020), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 22 de diciembre de 2020.
Decreto	459	28/12/2020	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6383 (EE N° 30.557.379/GCABA-DGALE/2020), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 22 de diciembre de 2020.
Decreto	460	28/12/2020	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6384 (EE N° 30.558.542/GCABA-DGALE/2020) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 22 de diciembre de 2020.
Decreto	483	29/12/2020	Adécuanse las planillas anexas a la Ley N° 6.384 - Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023. Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA para el Ejercicio 2021.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	484	29/12/2020	Art. 1°- Apruébanse las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el Ejercicio Fiscal 2021.
Decreto	69	26/02/2021	Apruébase el texto ordenado del Código Fiscal, su índice y su cuadro de correlación de artículos.
Disposición DGCG	80	29/07/2021	Aprueba el Manual de Cuentas del GCABA.
Ley	6445	13/09/2021	Modifícase el presupuesto
Decreto	301	13/09/2021	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6384 (EE N° 26.682.473/GCABA-DGALE/2021), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 2 de septiembre de 2021.
Disposición DGCG	110	10/11/2021	Art. 1: Déjase sin efecto la Disposición N° 69/DGCG/2020. Art. 2: La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Disposición DGCG	110	10/11/2021	Art. 3: A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual, una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema.

Impuesto de Sellos – Fondo Subte.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	Art. 52.- Sustitúyase el artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécese la alícuota del 1,00% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación". Art. 53.- Sustitúyase el artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 1,20 % la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal".

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	Art. 54.- Sustitúyase el artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 3,60% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal". Art. 55.- Determinése que de lo recaudado por el Impuesto de Sellos respecto de los hechos imponible establecidos en los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013 se destinará al FONDO SUBTE los siguientes porcentajes: a) artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013: el 20% (veinte por ciento). b) artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013: el 16,67% (dieciséis con sesenta y siete por ciento). c) artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013: el 30% (treinta por ciento). Art. 56.- Para todo lo aquí no prescripto es de aplicación supletoria el Código Fiscal vigente.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Participación Cultural

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	Art. 1.- Créase el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	Art. 2.- Este Régimen se aplicará a las personas humanas y jurídicas que financien proyectos culturales y a las personas humanas y jurídicas sin fines de lucro que presenten proyectos culturales, en la forma prevista en la presente ley y su reglamentación. Art. 3 - Los proyectos culturales a ser incluidos en el presente Régimen deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos al efecto y estar relacionados con la creación, producción, difusión, investigación y/o capacitación en diversas áreas del arte y la cultura, en la forma que establezca la reglamentación. Se entiende por proyectos culturales de "inclusión social" aquellos que tengan por objeto el desarrollo de actividades en poblaciones y/o espacios vulnerables y/o aquellos que favorezcan el acceso a la cultura y/o las artes en dichas poblaciones y/o espacios. Art. 4 - El Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el que lo reemplace en el futuro será la autoridad de aplicación de la presente Ley. Art. 12 – Podrán ser patrocinadores todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Bs As, con ciertas limitaciones y que no se encuentren comprendidos en ciertos supuestos establecidos por ley.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	Art. 15 - Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del presente régimen por más del diez por ciento (10%) de la determinación anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio fiscal anterior al del aporte. Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, podrán imputar aportes hasta el total de su obligación anual. Art. 16 - Los aportes que los contribuyentes imputen en el marco del presente Régimen en ningún caso podrán generar saldo a favor. Art. 44.- El monto total anual asignado al presente Régimen no podrá ser inferior al cero coma cinco por ciento (0,5 %) ni superior al uno coma cinco por ciento (1,5 %) de la recaudación anual percibida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal inmediatamente anterior. Dicho monto será establecido por quien determine la reglamentación.

Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de enero de 1988. El Art. 8º, es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III "De la Comisión Federal de Impuestos" en los arts. 10 al 14, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente
Ley	26.075	09/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	26.206	27/12/2006	generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa. Calidad de la Educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley N° 26.075.
Decreto	212	07/02/2008	Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley N° 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.
Ley	26.728	27/12/2011	Art. 73: Establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2012 del art. 7° de la Ley N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 26.206.
Decreto	735	10/09/2020	ARTÍCULO 1°.- Establécese que, a partir de la entrada en vigencia del presente y hasta la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	735	10/09/2020	la participación que le corresponde a dicha jurisdicción por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fija en un coeficiente equivalente al DOS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,32%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la citada ley. ARTÍCULO 2°.- Establécese que, a partir de la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la correspondiente asignación de recursos en el marco de lo previsto por el artículo 75 inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la participación que le corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fijará en un coeficiente equivalente al UNO COMA CUARENTA POR CIENTO (1,40%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la citada ley.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	735	10/09/2020	ARTÍCULO 3º.- Determinase que las transferencias que requiera la implementación de la participación establecida en los artículos 1º y 2º de la presente medida se realizarán a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en forma diaria y automática. ARTÍCULO 4º.- Créase el FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que tendrá por objeto contribuir a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la Provincia de Buenos Aires. El Fondo que se crea por el presente artículo se constituirá con los recursos que se incorporen al Tesoro Nacional a partir de la adecuación de la participación que le corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8º de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, en el marco de lo previsto por el artículo 1º del presente.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	1	08/01/2003	En uso de las facultades conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.008 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de 2002.
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	1.008	20/01/2003	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional.
Ley	5502	25/01/2016	Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la implementación del Convenio N°1/16 "Convenio de Transferencia Progresiva". Estas modificaciones estarán exceptuadas de las limitaciones establecidas en el art. 63 de la Ley 70.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución LCABA	298	25/01/2016	Art. 1º - Apruébase el "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, suscripto con fecha 5 de enero de 2016, registrado bajo el N° 1/16, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la Ley N° 5502.

Transferencia Ley N° 6411- Convenio Urbanístico celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Profidu S.A., Mitre Construcciones S.A. y el Sr. Pedro Lionel Marsiglia",

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.411	12/04/2021	Artículo 1º.- Apruébase el "Convenio Urbanístico celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Profidu S.A., Mitre Construcciones S.A. y el Sr. Pedro Lionel Marsiglia", suscripto con fecha 09 de septiembre de 2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley. Art. 2º.- Los fondos que reciba la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba mediante la presente ley, deberán destinarse para solventar los gastos erogados como consecuencia de la Emergencia

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.411	12/04/2021	Sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020 (ratificado por Resolución de la Legislatura N° 10-2020, aprobada el 7/4/2020) y sus sucesivas prórrogas, con motivo del coronavirus (COVID 19), y de la Emergencia Económica y Financiera declarada por la Ley 6301 y prorrogada por Ley 6384; como así también aquellos gastos remanentes que queden pendientes de abonarse con motivo de la citada emergencia, y para la construcción de una plaza pública - en homenaje a las víctimas del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) - en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 147, Parcela 001. Anexo I: Convenio Urbanístico Principales antecedentes: "Que el artículo 1.2.3.1 del Código Urbanístico establece que los propietarios, poseedores y tenedores tienen, entre otros, el derecho de iniciativa para inversiones particulares, y a concretar convenios urbanísticos..." "Que, a su vez, el artículo 10.9 del Código Urbanístico establece que en los convenios en que se genere un aumento en la valorización del suelo se debe establecer una compensación a favor de la Ciudad, la cual se definirá en cada caso."

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.411	12/04/2021	"Que los PROPIETARIOS son los titulares del dominio fiduciario del inmueble ubicado en la calle Juana Manso N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado catastralmente como circunscripción 21, sección 097, manzana 001Q, parcela 001c (en adelante, la "PARCELA") en su calidad de FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO MADERO PLUSX." "Que en relación con el desarrollo de la PARCELA, los PROPIETARIOS han manifestado al GCBA su voluntad de suscribir un Convenio Urbanístico, en los términos mencionados precedentemente." "Que, en tal sentido, los PROPIETARIOS proponen un proyecto de desarrollo de la PARCELA que implica la materialización de un emprendimiento edilicio que constará de uno o más edificios de perímetro libre con basamento manteniendo la actual capacidad constructiva prevista por el Código Urbanístico, lo que permitirá un mayor desarrollo productivo y urbano del sector; guardando consonancia con las tipologías edilicias existentes en el entorno de la parcela." "Que, por otra parte, las PARTES acuerdan como contraprestación a favor del GCBA, el pago de la suma de dos millones quinientos mil dólares estadounidenses (u\$s 2.500.000)."

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.411	12/04/2021	Principales Cláusulas CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO El objeto del presente CONVENIO consiste en : (i) el pago por parte de los PROPIETARIOS a favor del GCBA de suma de dos millones quinientos mil dólares estadounidenses (U\$S 2.500.000) que serán destinados para solventar los gastos erogados como consecuencia de la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020 y prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8/2020 y N° 12/2020, con motivo del coronavirus (COVID-19), en el marco de la Emergencia económica y Financiera declarada por la ley N° 6301, como así también aquellos gastos remanentes con motivo de la pandemia, y para la construcción por parte del GCBA de una plaza pública en homenaje a las víctimas del atentado que sufrió la AMIA que sea localizada en el ESPACIO PÚBLICO, y (ii) la modificación de la normativa urbanística aplicable a la PARCELA por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del ANEXO A, que forma parte integrante del presente. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 10.9 del Código Urbanístico.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.411	12/04/2021	CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL GCBA El GCBA, se compromete a presentar un Proyecto de Ley ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, a fin de que sea aprobado mediante su tratamiento legislativo y modificar la normativa urbanística aplicable a la PARCELA conforme ANEXO A (en adelante la "LEY DEL COVENIO URBANISTICO"). CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO El monto de u\$s 2.500.000 indicado en el apartado (a) de la cláusula Cuarta será abonado por los PROPIETARIOS al GCBA en pesos argentinos de acuerdo al tipo de cambio vendedor cotización billete que publique el Banco de la Nación Argentina el día inmediato anterior al pago, mediante transferencias bancarias. El GCBA notificará a los PROPIETARIOS los datos de la cuenta para realizar las transferencias dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la aprobación de la LEY DEL CONVENIO URBANÍSTICO. Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.411	12/04/2021	(a) El primer pago de dólares estadounidenses un millón (U\$S 1.000.000) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la LEY DEL CONVENIO URBANÍSTICO. (b) Un segundo pago de dólares estadounidenses un millón (U\$S 1.000.000) dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la LEY DEL CONVENIO URBANÍSTICO; y (c) Un tercer pago de dólares estadounidenses quinientos mil (U\$S 500.000) dentro de los ciento cincuenta (150) días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la LEY DEL CONVENIO URBANÍSTICO
Decreto	117	12/04/2021	Promúlgase la Ley N° 6.411, EX - 2021-10276421-GCABA-DGALE sancionada por la Legislatura CABA con fecha 25 de marzo de 2021.

Transferencias LOTBA S.E.- Lotería de la Ciudad de Bs. As.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	Art.1º: Créase la Sociedad del Estado "LOTARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E." (LOTBA S.E.), en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	Art.2°: OBJETO. La LOTBA S.E. tiene por objeto la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es la Autoridad de Aplicación de la Ley 538 de Juegos de Apuesta (texto consolidado por Ley 5.666). Artículo 3°: RÉGIMEN JURÍDICO: La LOTBA S.E. se rige por las disposiciones establecidas en esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo Estatuto, que es aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705. La LOTBA S.E se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (textos consolidados por Ley 5666) o normas que en futuro las reemplacen. Para el personal de la Lotería Nacional S.E. que LOTBA S.E. absorba queda garantizado el mismo régimen laboral, sindical, convencional, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación,

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente. La relación laboral del personal se regirá por las disposiciones de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, sus modificatorias y por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 54/92 vigente en Lotería Nacional SE.
Decreto	87	01/03/2017	Artículo 1°- Apruébase la Reglamentación del Capítulo I de la Ley N° 5.785 por la que se creó la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017-05465966- DGTALMH) forma parte integrante del presente Decreto. Artículo 2°- Establécese, en forma excepcional, que el primer ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará a partir de la inscripción de su Estatuto social. En forma posterior, dicho ejercicio comenzará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Artículo 3° - La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio Hacienda arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	88	01/03/2017	Artículo 1°- Apruébase el Estatuto de la Sociedad del Estado "LOTARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017- 05520682- DGTALMH) forma parte integrante del presente.
Ley	5879	30/10/2017	Artículo 1°- Derógase la Ley 916 (texto consolidado por Ley 5666) y disuélvase el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente descentralizado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto	388	30/10/2017	Promúlgase la Ley N° 5879, EE N° 23.693.116-DGALE-2017 sancionada por la Legislatura CABA con fecha 5 de octubre de 2017.

Transferencia Ley N° 27.606- Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	27606	28/12/2020	Artículo 1°- Apruébase el “Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	27606	28/12/2020	con fecha 5 de enero de 2016... Artículo 3°- Hasta la entrada en vigencia del acuerdo previsto en el artículo 2° de la presente, se transferirá en forma mensual y automática desde el Tesoro Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la doceava parte de pesos veinticuatro mil quinientos millones (\$ 24.500.000.000), que se considerarán a cuenta del monto que finalmente se acuerde. La suma prevista en el párrafo precedente será actualizada trimestralmente de acuerdo a un índice compuesto en un ochenta por ciento (80%) por el índice nominal del salario promedio de la Policía Federal Argentina y en un veinte por ciento (20%), por el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de dicha Jurisdicción, ambos correspondientes al período precedente. Artículo 4°- A partir de la entrada en vigencia de la presente, el Poder Ejecutivo nacional transferirá a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la participación que corresponda por aplicación del artículo 8° de la ley 23.548 y sus modificaciones, así como las sumas destinadas a la atención del gasto que demanda el convenio aprobado por el artículo 1° de la presente, con lo que quedará cumplida la exigencia establecida en el artículo 75, inciso 2, quinto párrafo, de la Constitución Nacional.

ANEXO II

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2021 INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<u>Ingresos Tributarios (Importes auditados)</u>	<u>499.964.144.425,00</u>	<u>536.148.870.855,00</u>	<u>561.042.181.871,21</u>
Vehículos	23.581.316.409,00	26.759.339.083,00	30.223.906.536,16
Patentes sobre vehículos en general	20.738.681.598,00	22.342.930.089,00	25.734.694.449,27
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	1.958.137.140,00	2.746.936.370,00	2.747.007.614,70
Patentes sobre vehículos en general - Ley N° 4472 - Fondo SUBTE	884.497.671,00	1.669.472.624,00	1.742.204.472,19
Sellos	37.772.169.423,00	43.738.348.408,00	49.796.264.155,59
Impuesto de Sellos Ley N° 874	34.028.698.831,00	38.576.294.969,00	44.811.784.306,27
Impuesto de Sellos - Ley N° 4772 - Fondo SUBTE	3.743.470.592,00	5.162.053.439,00	4.984.479.849,32
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	336.779.466.293,00	396.777.183.363,00	406.256.571.840,72
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	336.779.466.293,00	395.929.641.352,00	405.409.029.829,95
Imp. s/ los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	0,00	847.542.011,00	847.542.010,77

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Coparticipación Federal de Impuestos	101.831.192.300,00	68.874.000.001,00	74.765.439.338,74
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	101.831.192.300,00	47.654.503.583,00	53.545.942.920,81
Coparticipación Federal - Ley N° 26075 Financiamiento Educativo	0,00	21.219.496.418,00	21.219.496.417,93
<u>Ingresos No Tributarios (Importes auditados)</u>	8.221.738.803,00	8.221.738.803,00	7.648.006.093,54
Multas del Tesoro	8.221.738.803,00	8.221.738.803,00	7.648.006.093,54
Multas por infracciones varias	8.221.738.803,00	8.221.738.803,00	7.648.006.093,54
<u>Transferencias Corrientes (Importes auditados)</u>	6.726.430.000,00	33.478.429.999,00	36.040.259.381,10
Del sector privado	0,00	0,00	253.918.643,03
De empresas privadas	0,00	0,00	253.918.643,03
Transferencia Ley N° 6.411 - Conv. Urbanístico GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTR. SA y Pedro	0,00	0,00	253.918.643,03

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
De instituciones públicas no financieras locales	6.726.430.000,00	6.726.430.000,00	6.467.340.739,07
De empresas públicas no financieras	6.726.430.000,00	6.726.430.000,00	6.467.340.739,07
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	6.726.430.000,00	6.726.430.000,00	6.467.340.739,07
Del gobierno e instituciones nacionales	0,00	26.751.999.999,00	29.318.999.999,00
De la administración nacional	0,00	26.751.999.999,00	29.318.999.999,00
Transferencia Ley N° 27.606 - Financ. Serv. Seguridad Interior	0,00	26.751.999.999,00	29.318.999.999,00
<i>Recursos Propios de Capital (Importes auditados)</i>	<i>1.471.579.988,00</i>	<i>1.471.579.988,00</i>	<i>2.931.404.864,20</i>
Venta de tierras y terrenos	1.471.579.988,00	1.471.579.988,00	2.931.404.864,20
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	1.471.579.988,00	1.471.579.988,00	2.931.404.864,20
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	516.383.893.216,00	579.320.619.645,00	607.661.852.210,05
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	587.721.891.258,00	656.500.740.365,00	680.912.091.943,89
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			89,24

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2021 Y 2020 (*)

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>607.641.734.864,10</u>	89,24	<u>412.373.622.951,85</u>	93,43
Sobre los Ingresos	818.081.683,94	0,12	243.920.541,12	0,06
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	818.081.683,94	0,12	243.920.541,12	0,06
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6065	818.081.683,94	0,12	243.920.541,12	0,06
Sobre el Patrimonio	71.676.029.760,13	10,53	42.701.782.486,25	9,68
Inmuebles	41.452.123.223,97	6,09	25.926.455.325,20	5,87
Impuesto Inmobiliario	20.678.624.075,40	3,04	12.928.924.378,60	2,93
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	19.710.145.164,71	2,89	12.324.386.028,55	2,79
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	1.041.073.276,29	0,15	650.768.062,47	0,15
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	22.280.707,57	0,00	22.376.855,58	0,01
Vehículos	30.223.906.536,16	4,44	16.775.327.161,05	3,80
Patentes sobre vehículos en general	25.734.694.449,27	3,78	14.078.209.169,18	3,19
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	2.747.007.614,70	0,40	1.523.735.883,89	0,35

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Patentes sobre vehículos en general - Ley N° 4472 - Fondo SUBTE	1.742.204.472,19	0,26	1.173.382.107,98	0,27
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	459.553.444.434,15	67,49	271.167.071.660,59	61,44
Consumo de Energía Eléctrica	2.817.182.104,16	0,41	2.146.401.790,03	0,49
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	2.817.182.104,16	0,41	2.146.401.790,03	0,49
Sellos	49.796.264.155,59	7,31	20.644.780.516,57	4,68
Impuesto de Sellos Ley N° 874	44.811.784.306,27	6,58	18.148.898.439,57	4,11
Impuesto de Sellos - Ley N° 4772 - Fondo SUBTE	4.984.479.849,32	0,73	2.495.882.077,00	0,57
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	406.256.571.840,72	59,66	248.073.112.869,42	56,21
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	405.409.029.829,95	59,54	247.676.441.776,02	56,12
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	847.542.010,77	0,12	396.671.093,40	0,09
Contribuciones Especiales	683.426.333,68	0,10	302.776.484,57	0,07
Contribución Especial Ferroviaria - Ley N° 4472 - AUSA	683.426.333,68	0,10	302.776.484,57	0,07

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros Tributos Locales	828.739.647,14	0,12	471.621.537,93	0,11
Otros Impuestos Locales	828.739.647,14	0,12	471.621.537,93	0,11
Contribución por Publicidad	458.180.023,86	0,07	251.439.341,30	0,06
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	370.559.623,28	0,05	220.182.196,63	0,05
Tributos de Jurisdicción Nacional	74.765.439.338,74	10,98	97.789.226.725,96	22,16
Coparticipación Federal de Impuestos	74.765.439.338,74	10,98	97.789.226.725,96	22,16
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548	53.545.942.920,81	7,86	85.233.709.259,54	19,31
Coparticipación Federal - Ley N° 26.075 Financiamiento Educativo	21.219.496.417,93	3,12	12.555.517.466,42	2,84
<u>Ingresos no Tributarios</u>	<u>17.993.084.100,22</u>	<u>2,64</u>	<u>8.336.519.111,97</u>	<u>1,89</u>
Tasas	4.480.439.345,17	0,66	1.807.999.035,26	0,41
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	4.480.439.345,17	0,66	1.807.999.035,26	0,41
Delineación y Construcción	1.016.692.821,00	0,15	641.796.009,63	0,15
Uso y Ocupación de la Vía Pública	403.561.260,55	0,06	304.235.214,84	0,07
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	189.375.497,92	0,03	116.070.653,34	0,03

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Inspección y Verificación de Obras	21.163.062,80	0,00	12.045.556,13	0,00
Otorgamiento Licencias para conducir	243.418.721,50	0,04	147.853.449,15	0,03
Tasa de Justicia	45.463.668,31	0,01	15.205.441,41	0,00
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	170.171,96	0,00	278.922,35	0,00
Registro ascensores y conservador - AGC	185.422.201,23	0,03	147.394.309,70	0,03
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	34.205.120,09	0,01	16.005.224,46	0,00
Rúbrica Libros Laborales	169.266.970,29	0,02	91.572.059,84	0,02
Tasa de Seguridad y Control de la CABA	61.813.988,76	0,01	48.182.446,25	0,01
Registro de Verificación de Autopartes Art. 13 Ley N° 3708	7.678.784,00	0,00	7.342.977,19	0,00
Registro y homologación de acuerdos laborales	23.689.770,48	0,00	11.552.982,95	0,00
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	2.078.516.131,28	0,31	248.463.788,02	0,06
Tasa Reg. dadores de trabajo a domicilio	1.175,00	0,00	0,00	0,00
Otras tasas	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos	2.298.736.239,47	0,34	990.874.379,22	0,22
Derechos de Timbre	1.570.415.331,05	0,23	655.882.840,79	0,15

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Derechos de Timbre rentas generales	639.251.455,37	0,09	417.803.439,18	0,09
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	3.621.000,00	0,00	1.807.603,05	0,00
Certificado de Habilitación - AGC	149.454.205,00	0,02	103.322.904,00	0,02
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	20.324.804,33	0,00	11.005.070,00	0,00
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	611.644.860,15	0,09	47.164.463,96	0,01
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley N° 3622	146.119.006,20	0,02	74.779.360,60	0,02
Derechos de cementerio	357.016.435,18	0,05	156.439.716,72	0,04
Derechos de cementerio	357.016.435,18	0,05	156.439.716,72	0,04
Derechos de Abasto	521.342,94	0,00	62.617,47	0,00
Derechos de Abasto	521.342,94	0,00	62.617,47	0,00
Servicios Especiales	61.993.426,14	0,01	74.980.240,66	0,02
Servicios Especiales de Administración Central	13.338.020,59	0,00	3.132.744,10	0,00
Recupero de Gastos	500,00	0,00	10.017.186,16	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	48.654.905,55	0,01	0,00	0,00
Recupero Ap. Y Rot. Vía Pública y Veredas - Leyes N° 5901 - 5902	0,00	0,00	61.830.310,40	0,01
Concesiones	290.739.506,97	0,04	103.305.371,50	0,02
Parque J. Newbery Ley N° 3731/10 - Convenio Asoc. Civil Club de Amigos	2.520.000,00	0,00	1.800.000,00	0,00
Marcas CIUDAD	0,00	0,00	26.573,44	0,00
Reintegro costo energía eléctrica PUBLICIDAD - Emp. Conc. Mobiliario Urbano	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras concesiones	288.219.506,97	0,04	101.478.798,06	0,02
Otros derechos	18.050.197,19	0,00	203.592,08	0,00
Derecho de Uso Urbano - VisitBA	17.985.197,19	0,00	203.592,08	0,00
Derechos Varios	65.000,00	0,00	0,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Alquileres	16.843.482,15	0,00	11.383.099,57	0,00
Alquileres de inmuebles	16.843.482,15	0,00	11.383.099,57	0,00
Canon locativo	16.843.482,15	0,00	11.383.099,57	0,00
Multas	7.743.993.531,87	1,14	2.528.413.784,89	0,57
Multas del Tesoro	7.649.364.298,54	1,12	2.481.951.918,07	0,56
Multas por infracciones varias	7.648.006.093,54	1,12	2.480.124.277,82	0,56
Multas por Infracciones Especiales - UACFE - DGAJ	1.358.205,00	0,00	1.827.640,25	0,00
Multas afectadas	94.629.233,33	0,01	46.461.866,82	0,01
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	10.193.010,64	0,00	9.654.245,95	0,00
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	52.028.543,30	0,01	19.875.785,84	0,00
Multas art.14 Ley N° 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	32.407.668,39	0,00	16.594.779,73	0,00
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	11,00	0,00	337.055,30	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros ingresos no tributarios	3.453.071.501,56	0,51	2.997.848.813,03	0,68
Especificados	3.435.304.628,09	0,50	2.953.487.387,46	0,67
Afectaciones y devoluciones	554.443.616,30	0,08	140.030.050,58	0,03
Estacionamiento - Playas, franquicias y acarreo	29.396.475,00	0,00	1.075.375,00	0,00
Tarjetas de matafuegos	51.557.450,00	0,01	48.656.680,00	0,01
Ingresos por Juicios	103.529.449,38	0,02	272.428.954,28	0,06
Diferencia de Cambio	628.252.234,37	0,09	961.803.186,41	0,22
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	1.164.994.718,85	0,17	723.684.394,72	0,16
Indemnizaciones por siniestros - Seguros	34.026.656,78	0,00	2.389.624,61	0,00
Amortización Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	229.734.226,28	0,03	214.396.455,47	0,05
Aportes Patrocinio - Ley N° 6.163	11.370.000,00	0,00	200.010,00	0,00
Recupero intereses no pagados títulos propios	555.692.879,94	0,08	588.822.656,39	0,13
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 2928	72.052.158,99	0,01	0,00	0,00
Ingreso por bienes decomisados - Ley N° 6.020 - MJYS	254.762,20	0,00	0,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
No especificados	17.766.873,47	0,00	44.361.425,57	0,01
Ingresos no especificados	17.766.873,47	0,00	44.361.425,57	0,01
<u>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</u>	<u>6.835.129.836,74</u>	1,00	<u>3.602.571.161,85</u>	0,82
Venta de servicios	6.835.129.836,74	1,00	3.602.571.161,85	0,82
Espectáculos en sala de teatro	219.851.808,86	0,03	194.953.586,11	0,04
Teatro Colón	178.266.806,65	0,03	186.200.927,26	0,04
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	25.188.754,59	0,00	4.598.754,53	0,00
Centro Cultural General San Martín	5.531.698,10	0,00	1.688.373,41	0,00
Centro Cultural Recoleta	10.864.549,52	0,00	2.465.530,91	0,00
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	1.093.369,03	0,00	511.646,70	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	1.093.369,03	0,00	511.646,70	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de otros servicios	6.614.184.658,85	0,97	3.407.105.929,04	0,77
Museos	3.949.300,35	0,00	2.609.092,69	0,00
Festivales de la Ciudad	2.457.935,75	0,00	7.643.852,60	0,00
Turismo - Ley N° 600	1.553.236,75	0,00	25.585.285,90	0,01
Aportes por prestaciones médicas	7.569.270,67	0,00	521.420,94	0,00
LS1 Radio de la Ciudad	145.295,00	0,00	183.016,00	0,00
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	3.079.277,50	0,00	210.925,00	0,00
Complejo Golf - Velódromo	19.586.575,00	0,00	5.751.975,00	0,00
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	9.027.767,31	0,00	8.354.359,23	0,00
BAsset - Set de filmación	15.227.247,22	0,00	5.254.826,62	0,00
Ingresos Parques Deportivos - Tesoro	9.270.810,00	0,00	6.335.573,13	0,00
Tienda Cultural	520,00	0,00	6.810,00	0,00
Promoción Cultural	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	1.033,06	0,00	98.765,00	0,00
Enseñanza Artística	270.294,01	0,00	0,00	0,00
Música	1.875.744,21	0,00	1.390.739,69	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Polo Circo	0,00	0,00	0,00	0,00
Señal de Cable Ciudad Abierta	15.210,00	0,00	0,00	0,00
Libros y Bibliotecas	7,00	0,00	890,00	0,00
Fondo de Garantía Turística D. G. Cementerios	0,00	0,00	0,00	0,00
Ecoparque - Ex jardín Zoológico	2.751.440,00	0,00	260.935,00	0,00
Servicio de Policía Adicional / Complementaria	1.538.297.815,99	0,23	1.033.947.589,52	0,23
Prestaciones Médicas Ley N° 5622- FACOEP S.E.	3.682.807.757,74	0,54	1.316.138.739,95	0,30
Prest. Médicas Ley N° 5622- PAMI-PFIS- FACOEP S.E.	1.193.000.000,00	0,18	911.000.000,00	0,21
Museo de Arte Moderno - MAMBA	1.849.337,45	0,00	770.217,35	0,00
Servicios Sistema de alarmas y afines	77.478.461,24	0,01	75.392.391,83	0,02
Servicio Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley N° 6352	39.868.930,00	0,01	0,00	0,00
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	3.485.930,00	0,00	5.564.260,00	0,00
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	615.462,60	0,00	84.263,59	0,00
<u>Rentas de la Propiedad</u>	<u>1.787.567.809,02</u>	<u>0,26</u>	<u>3.601.354.312,02</u>	<u>0,82</u>
Intereses por préstamos	32.069.097,92	0,00	0,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Intereses por préstamos internos	32.069.097,92	0,00	0,00	0,00
Ints. Asist. Fciera. Establec. Sanitarios - Res 130-MDEP-21	1.418.007,96	0,00	0,00	0,00
Ints. por recupero de anticipos financieros	30.651.089,96	0,00	0,00	0,00
Intereses por depósitos	1.183.424.657,61	0,17	1.707.746.575,23	0,39
Intereses por depósitos internos	1.183.424.657,61	0,17	1.707.746.575,23	0,39
Intereses por títulos y valores	152.718.629,63	0,02	168.056.399,90	0,04
Intereses Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	0,00	0,00	168.056.399,90	0,04
Intereses por títulos y valores internos	152.718.629,63	0,02	0,00	0,00
Beneficios por inversiones empresariales	419.355.423,86	0,06	1.725.551.336,89	0,39
Empresas no financieras	419.355.423,86	0,06	1.725.000.000,00	0,39
Dividendos LOTBA SE	419.355.423,86	0,06	1.725.000.000,00	0,39
Empresas financieras	0,00	0,00	551.336,89	0,00
Dividendos Banco Ciudad - Ley N° 4038 Fondo Fiduciario	0,00	0,00	551.336,89	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>42.816.478.716,18</u>	6,29	<u>7.240.119.850,83</u>	1,64
Del sector privado	533.887.472,52	0,08	115.859.817,89	0,03
De unidades familiares	83.293.738,43	0,01	42.001.528,20	0,01
Ley Nº 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	83.293.738,43	0,01	37.878.267,46	0,01
Donación funcionarios COVID-19	0,00	0,00	4.003.260,74	0,00
Resolución Judicial - Donación Bomberos V Crespo	0,00	0,00	120.000,00	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	56.783.857,18	0,01	70.291.701,35	0,02
Legados, donaciones y subsidios Salud	2.023.195,79	0,00	11.723.786,81	0,00
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	54.195.201,02	0,01	25.582.287,78	0,01
Donaciones Teatro Colón	565.460,37	0,00	32.985.626,76	0,01
De empresas privadas	393.809.876,91	0,06	3.566.588,34	0,00
Transferencia Ley Nº 6.388 - Conv. Urbanístico GCBA-KILOMETROS S.A. Y ARKINVER S.A.	92.000.000,00	0,01	0,00	0,00
Transferencia Ley Nº 6.389 - Conv. Urbanístico GCBA-KOOLHAAS	47.891.233,88	0,01	0,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Transf. Ley N° 6.411 - Conv. Urbaníst. GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTR. SA y Pedro	253.918.643,03	0,04	0,00	0,00
ART - Indemnizaciones art.13 Ley N° 24.557	0,00	0,00	3.566.588,34	0,00
Sponsoreo Juegos Olímpicos de la Juventud Bs. As. 2018 - Patrocinio	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos org. XXIV Conferencia anual Asoc. Internac. De Fiscales - IAP	0,00	0,00	0,00	0,00
De instituciones públicas no financieras locales	6.467.340.739,07	0,95	2.256.211.724,38	0,51
De empresas públicas no financieras	6.467.340.739,07	0,95	2.256.211.724,38	0,51
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	6.467.340.739,07	0,95	1.951.211.724,38	0,44
Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Art 6° Ley N° 6.301	0,00	0,00	305.000.000,00	0,07
Del gobierno e instituciones nacionales	35.799.531.342,30	5,26	4.866.701.204,05	1,10
De la administración nacional	35.799.531.342,30	5,26	4.866.701.204,05	1,10
A.T.N - Aportes Tesoro Nacional - Ley N° 23.548	0,00	0,00	580.000.000,00	0,13
Apuestas en hipódromos y agencias	9.262.117,56	0,00	1.576.417,10	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	48.548.701,40	0,01	42.605.732,35	0,01
Financiamiento docente transferidos nivel terciario (G. Privada)	0,00	0,00	3.501.898,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	3.846.912.331,27	0,56	2.861.869.351,75	0,65
Aportes no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	111.800,00	0,00	1.292.472,00	0,00
Red de Formación Docente	81.177.978,56	0,01	28.575.974,25	0,01
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	28.706.824,38	0,00	5.683.399,41	0,00
Infraestructura escolar	258.959.077,37	0,04	81.194.052,63	0,02
Fondos FO.NA.VI	635.676.082,88	0,09	349.875.134,25	0,08
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	136.875.412,21	0,02	45.139.399,76	0,01
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	7.501.380,99	0,00	14.002.184,50	0,00
Plan Finalización de Estudios	96.530.400,00	0,01	54.836.304,52	0,01
Plan Nacer - Programa SUMAR	669.603.263,64	0,10	529.813.983,34	0,12
Registro Nacional de las Personas - Aplicación Ley N° 17.671	17.280.599,40	0,00	14.312.371,25	0,00
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	25.072.929,80	0,00	19.271.878,57	0,00
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	58.481.238,02	0,01	46.585.434,52	0,01
Instituto Nacional de Formación Docente	32.912.099,00	0,00	18.958.000,00	0,00
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	115.090.399,13	0,02	66.018.744,50	0,01

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	177.499.889,56	0,03	86.909.890,40	0,02
Convenio CDNNyA - Traspaso Institutos de adolescentes	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
Convenio ANSES - D.G. Registro Civil y Capacidad de las Personas	112.426,08	0,00	713.171,52	0,00
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	5.100.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00
Transferencia INCAA apoyo anual fomento cinematográfico	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00
ANDIS - Prg. Bco. Provincial insumos pers. discapacidad Emergencia COVID-19 - COPIDIS	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
Convenio Consejo Fed. Turismo-Ente Regional Turismo-ENTUR - FONPROTUR	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
Transferencia Ley N° 27.606 - Financ. Serv. Seguridad Interior	29.318.999.999,00	4,31	0,00	0,00
Convenio Cons. Fed. Cultura-MiN Cultura - Proy. Kit Digital de Viaje	291.666,00	0,00	0,00	0,00
Conv. adhesión "Programa de apoyo a la asistencia provincial en la Emergencia"	94.500.000,00	0,01	0,00	0,00
Transferencias directas Nación a Escuelas	131.780.956,90	0,02	0,00	0,00
Otros de administración nacional	43.769,15	0,00	965.409,43	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Del sector externo	15.719.162,29	0,00	1.347.104,51	0,00
Del sector privado extranjero	8.131,42	0,00	1.347.104,51	0,00
Convenio Jardín Botánico (Thays) - Inst. priv. extranjeras - Recuperación flora área Río de	8.131,42	0,00	1.347.104,51	0,00
De organismos internacionales	15.711.030,87	0,00	0,00	0,00
Convenio UNESCO-DG Música - Estudio Urbano	1.764.096,87	0,00	0,00	0,00
Conv. ONU Mujeres - MDHYH – Progr "Una victoria lleva a la otra"	13.946.934,00	0,00	0,00	0,00
<u>Recursos Propios de Capital</u>	<u>3.513.330.860,89</u>	<u>0,52</u>	<u>5.581.567.712,01</u>	<u>1,26</u>
Venta de activos	3.513.330.860,89	0,52	5.581.567.712,01	1,26
Venta de tierras y terrenos	3.042.933.020,76	0,45	4.568.456.031,46	1,04
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	111.528.156,56	0,02	63.298.773,21	0,01
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono A Ley N° 5558	0,00	0,00	4.060.730.250,00	0,92
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	2.931.404.864,20	0,43	444.427.008,25	0,10

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de edificios e instalaciones	470.397.840,13	0,07	1.009.697.656,96	0,23
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	39.300,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Salud	0,00	0,00	25.395.702,16	0,01
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Educación	0,00	0,00	25.395.702,16	0,01
Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica	18.437.344,54	0,00	607.732.630,70	0,14
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 art 1° y 5° - Afectación obras	0,00	0,00	325.521.306,25	0,07
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 art 3° - Af. Ord. 43.844 - Educación	0,00	0,00	25.652.315,69	0,01
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	183.745.207,97	0,03	0,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 Art. 1° y 5° - Afectación obras	268.175.987,62			
Venta de maquinarias y equipos	0,00	0,00	3.414.023,59	0,00
Venta de vehículos - Ente Regulador de Servicios Públicos	0,00	0,00	3.414.023,59	0,00
<u>Transferencias de Capital</u>	<u>156.598.145,16</u>	0,02	<u>416.297.086,41</u>	0,09
Del sector privado	2.589.947,74	0,00	0,00	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	2.589.947,74	0,00	0,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Convenio GCBA-Universidad Torcuato Di Tella - Obra dársena Av. F. Alcorta	2.589.947,74	0,00	0,00	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	146.881.846,56	0,02	416.297.086,41	0,09
De la administración nacional	110.842.570,74	0,02	334.371.650,95	0,08
Plan Federal de Construcción de Vivienda	16.611.401,00	0,00	194.574.197,30	0,04
Plan Federal de Vivienda "Techo Digno"	0,00	0,00	10.470.618,48	0,00
MIOPyV - PROMEBA IV - BID 3458 OC-AR - Villa 21-24	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. M. Transporte-GCBA - Obras C. de Transbordo A. del Valle	162.621,98	0,00	565.571,98	0,00
Conv. M. Interior (Nación) - MJG (GCBA) - Obras Parque. Indoamericano	0,00	0,00	12.438.550,29	0,00
Convenio MIOPyV - MAYEP - Restauración Confitería "El Molino"	9.068.547,76	0,00	23.022.712,90	0,01
Ministerio de Turismo y Deportes - Programa Nacional de Inversiones Turísticas - Museo de	0,00	0,00	60.000.000,00	0,01
Convenio Programa Argentina Construye Solidaria - IVC	0,00	0,00	33.300.000,00	0,01
Ministerio de Turismo y Deportes - Programa Nacional de Inversiones Turísticas - Revitalización Casco Histórico	85.000.000,00	0,01	0,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones públicas no financieras nacionales	36.039.275,82	0,01	50.328.696,00	0,01
Convenio ACUMAR-JGM - Proy. Relocalización del Hogar de Ancianos "Virgen de Itat"	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio ACUMAR-GCABA (JGM) - Proyecto de Intervenciones Asentamiento Lamadrid	36.039.275,82	0,01	0,00	0,00
Convenio compensación ACUMAR - Transferencia obras Barrio 21-24	0,00	0,00	20.328.696,00	0,00
Convenio compensación ACUMAR - Trf obras Camino de Sirga	0,00	0,00	30.000.000,00	0,01
Convenio AYSA-MHDH - Redes agua potable villa 21-24	0,00	0,00	0,00	0,00
De otras entidades públicas nacionales	0,00	0,00	31.596.739,46	0,01
Fondo Hídrico de Infraestructura - Viaducto Bajo Balbín y otros	0,00	0,00	31.596.739,46	0,01
Convenio SOFSE - MAYEP - Fachada Estación ONCE	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio PFBA-GCBA - Playa Ferroviaria PALERMO	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Bco. Hipotec. (ProCreAr) - MAYEP - Ob. Complem. Parque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Bco. Hipotec. (ProCreAr) - MJG Comuna 4 - Ob. Complejo Parque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector externo	7.126.350,86	0,00	0,00	0,00
De organismos internacionales	7.126.350,86	0,00	0,00	0,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III

Descripción	AÑO 2021	%	AÑO 2020	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Convenio SECTOP -Vital Strategies Inc. - Obras transporte	7.126.350,86	0,00	0,00	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</u>	<u>15.804.734,97</u>	0,00	<u>195.183,37</u>	0,00
Del sector privado	15.804.734,97	0,00	195.183,37	0,00
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	0,00	0,00	195.183,37	0,00
Asist. fciera. reemb. establ. sanitarios - Res 130-MDEPGC-21	15.804.734,97	0,00	0,00	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</u>	<u>152.362.876,61</u>	0,02	<u>198.334.452,18</u>	0,04
Del sector privado	152.362.876,61	0,02	198.334.452,18	0,04
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	142.760.614,61	0,02	197.608.572,18	0,04
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	9.602.262,00	0,00	725.880,00	0,00
<u>TOTAL</u>	<u>680.912.091.943,89</u>	<u>100,00</u>	<u>441.350.581.822,49</u>	<u>100,00</u>

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuentas de Inversión 2021 y 2020.